ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Nro de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos:	14 de septiembre 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**	
Modalidad de contratación:	DIRECTA	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	

Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, conforme al Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo N° 003 del 18 de marzo de 2025.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de prestación de servicios, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en cumplimiento de su misión institucional como prestadora de servicios de salud, debe garantizar permanentemente condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, higiene, salubridad y organización en sus áreas asistenciales, administrativas y de circulación.

El adecuado desarrollo de estas actividades constituye un componente esencial para prevenir infecciones asociadas a la atención en salud, proteger a los pacientes, usuarios, visitantes y trabajadores, cumplir los protocolos institucionales de bioseguridad y asegurar el funcionamiento continuo de los servicios hospitalarios.

Actualmente, la capacidad del personal de planta resulta insuficiente para atender de manera oportuna y continua la totalidad de las actividades requeridas, de conformidad con las rutas, frecuencias y protocolos establecidos por la entidad. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión para ejecutar labores de limpieza, desinfección y apoyo logístico en las instalaciones de la E.S.E.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la entidad y garantizar que las diferentes áreas hospitalarias permanezcan en condiciones adecuadas

de orden, limpieza, higiene y seguridad, sin que ello implique la creación de un empleo público, vínculo laboral o modificación de la planta de personal.

1.1. ALCANCE DE LA NECESIDAD

La necesidad comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de limpieza, aseo y desinfección en las áreas asistenciales, administrativas, comunes y de circulación de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, de acuerdo con las rutas, frecuencias, protocolos de bioseguridad y procedimientos institucionales establecidos.

Igualmente, comprende el apoyo en la recolección, clasificación y manejo inicial de los residuos generados en las áreas asignadas; el lavado y organización de ropa hospitalaria; la entrega y retiro de alimentos de los pacientes; el traslado interno de equipos, insumos y suministros, y las demás actividades operativas relacionadas directamente con el objeto contractual que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Las actividades deberán ejecutarse con oportunidad, responsabilidad y calidad, aplicando las normas de bioseguridad, manejo de residuos y seguridad y salud en el trabajo, procurando el uso adecuado de los elementos, equipos e insumos suministrados por la E.S.E. y reportando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio.

La ejecución estará sujeta al seguimiento y verificación del supervisor designado, quien comprobará el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las rutas y los protocolos institucionales, sin que dicho seguimiento implique la configuración de una relación laboral o limite la autonomía propia del contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL ACTO JURÍDICO A REALIZAR:

De acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas, el acto jurídico que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, bajo la modalidad de contratación directa y conforme al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

El contrato tendrá por objeto: **“**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.”

La contratista ejecutará las actividades con autonomía y asumirá directamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y del Sistema de Seguridad Social Integral, sin que se genere relación laboral, subordinación, prestaciones sociales ni vinculación legal o reglamentaria con la E.S.E.

La contratación se adelantará de manera directa, previa verificación de la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona seleccionada para desarrollar las labores de apoyo requeridas, así como del cumplimiento de los requisitos jurídicos y documentales establecidos por la entidad.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS ÁREAS ASIGNADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES DE BIOSEGURIDAD.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
76000000	76110000	7611500	7611501	Servicios de limpieza de edificios

2.3. PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, específicamente en las áreas asistenciales, administrativas, comunes y demás espacios que sean asignados para el cumplimiento del objeto contractual

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. GENERALES: El contratista, en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, deberá cumplir, además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

1. **Cumplimiento del objeto contractual:** Ejecutar el objeto contractual con autonomía, responsabilidad, eficiencia, calidad y oportunidad, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y con las disposiciones aplicables.
2. **Confidencialidad y protección de la información:** Guardar estricta reserva sobre la información, documentos, datos personales y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos de su ejecución. Suscribir, cuando corresponda, los compromisos o acuerdos de confidencialidad establecidos por la E.S.E. y cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
3. **Cumplimiento de disposiciones institucionales y legales:** Cumplir las normas aplicables al objeto contractual, así como las políticas, protocolos, procedimientos y demás disposiciones internas de la E.S.E. relacionadas con las actividades contratadas.
4. **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Cumplir las disposiciones, protocolos y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables; participar en las inducciones o capacitaciones institucionales relacionadas con la prevención de riesgos y reportar oportunamente los incidentes, accidentes o condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. **Presentación de informes y soportes:** Presentar oportunamente los informes, registros, documentos, soportes y demás información relacionada con la ejecución del objeto contractual que se encuentre prevista en el contrato o sea requerida por el supervisor dentro del ámbito de las obligaciones pactadas.
6. **Ética, transparencia y conflicto de intereses:** Actuar con integridad, transparencia y responsabilidad, absteniéndose de solicitar, aceptar o recibir dádivas, beneficios, incentivos, favores o cualquier ventaja relacionada con la ejecución del contrato. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda configurar un conflicto de intereses o afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. **Coordinación de la ejecución contractual:** Coordinar el desarrollo de las actividades con el supervisor y con los responsables de las áreas de la E.S.E., cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral.
8. **Atención de requerimientos:** Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formulados por el supervisor que se encuentren directamente relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, suministrando la información y los soportes necesarios para verificar su ejecución.
9. **Autonomía e inexistencia de relación laboral:** Ejecutar las actividades con autonomía, de acuerdo con la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sin que exista subordinación o dependencia laboral respecto de la E.S.E. La coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual no constituye, por sí misma, una relación laboral.

10. **Responsabilidad por las actividades e información presentada:** Responder por la calidad, veracidad, integridad y oportunidad de las actividades ejecutadas, los informes, registros, documentos y demás soportes presentados en desarrollo del contrato.
11. **Prevención del riesgo LA/FT/FPADM:** Observar las políticas y medidas adoptadas por la E.S.E. para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva —LA/FT/FPADM—, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual, e informar oportunamente cualquier situación que pueda representar un riesgo relacionado con estas conductas.

Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones generales y específicas dará lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, de conformidad con el contrato, el Manual de Contratación de la E.S.E. y las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.4.2. ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones generales, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las actividades de limpieza y desinfección de las áreas asignadas, aplicando las técnicas, frecuencias y productos establecidos en el Manual de Bioseguridad y en los protocolos institucionales.
2. Realizar la segregación, recolección, pesaje, rotulado y traslado interno de los residuos hospitalarios, de conformidad con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades —PGIRASA—.
3. Diligenciar los registros de limpieza, desinfección, pesaje y manejo interno de residuos correspondientes a las áreas asignadas.
4. Mantener las áreas asignadas en condiciones adecuadas de limpieza, asepsia, orden y salubridad, y ejecutar oportunamente las acciones correctivas derivadas de las verificaciones realizadas.
5. Reportar inmediatamente al supervisor los derrames, daños, riesgos sanitarios o condiciones que impidan garantizar la limpieza, desinfección o asepsia de las áreas asignadas.
6. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para la actividad y acreditar el esquema de vacunación exigido para la exposición a riesgo biológico.
7. Usar correctamente los equipos, utensilios, productos e insumos destinados a la ejecución de las actividades, evitando su desperdicio, contaminación, pérdida o deterioro.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:
La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se obliga a:

(1) Pagar a la contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago.
(2) Suministrar a la contratista la información y documentación necesaria, así como facilitar el acceso a los sistemas de información y a los espacios institucionales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y protocolos establecidos por la entidad.
(3) Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación a la contratista.
(4) Expedir las certificaciones de cumplimiento que correspondan para efectos del trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, la cuantía del contrato y el régimen especial de contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual excepcional deben aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

Igualmente, las Resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social contienen los lineamientos aplicables a los estatutos y manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

En concordancia con estas disposiciones, la E.S.E. adoptó su Estatuto y Manual de Contratación mediante el Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 y adoptado mediante la Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023, en los cuales se contempla la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con su naturaleza y cuantía.

El objeto contractual comprende actividades operativas de limpieza, desinfección y manejo interno de residuos hospitalarios, para cuya ejecución no se requiere formación

profesional especializada, pero sí capacidad, experiencia o conocimientos relacionados con las labores requeridas y el cumplimiento de los protocolos institucionales de bioseguridad.

En consecuencia, la E.S.E. podrá seleccionar directamente a una persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, sin necesidad de obtener varias ofertas, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza operativa de las actividades, para la ejecución del contrato no se requiere título técnico, tecnológico o profesional. No obstante, la persona seleccionada deberá acreditar formación básica y experiencia o conocimientos relacionados con labores de aseo, limpieza, desinfección, manejo de residuos o servicios generales.

La idoneidad se verificará mediante la hoja de vida y los documentos aportados por la persona seleccionada, en los cuales deberá evidenciarse su capacidad para ejecutar las actividades contratadas, cumplir los protocolos institucionales de bioseguridad y manejar adecuadamente los residuos generados en la atención en salud.

Asimismo, deberá demostrar disposición para aplicar los procedimientos de limpieza y desinfección establecidos por la E.S.E., utilizar los elementos de protección personal y cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la exposición a riesgo biológico.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que las actividades contratadas son de carácter operativo y no requieren formación técnica, tecnológica o profesional ni experiencia específica, la idoneidad se determina a partir de la formación básica de la persona seleccionada, su capacidad para desarrollar las labores previstas y su compromiso de aplicar los protocolos institucionales. La contratista deberá recibir la inducción correspondiente antes del inicio de la ejecución.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor: El valor total del contrato será de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.656.000)**, suma que comprende todos los costos, gastos, aportes, impuestos, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.2. Forma de pago: La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, pagará el valor del contrato en **tres (3) pagos mensuales vencidos**, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.552.000)**. Cada pago se efectuará previa presentación de:

1. Cuenta de cobro o documento equivalente.
2. Informe mensual de las actividades ejecutadas.
3. Registros de limpieza, desinfección y manejo de residuos correspondientes al periodo.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
5. Soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo cobrado.

Parágrafo: El valor pactado corresponde a la totalidad de los servicios contratados. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de pagos adicionales, salvo que exista una modificación contractual previa, expresa, debidamente justificada y suscrita por las partes.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso se encuentra ubicado en el sector de servicios de apoyo operativo, específicamente en las actividades de aseo, limpieza, desinfección y manejo interno de residuos, necesarias para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones hospitalarias.

Desde el punto de vista de la oferta, estas actividades pueden ser prestadas por personas naturales o jurídicas con capacidad para desarrollar labores de servicios generales y cumplir los protocolos institucionales. Por tratarse de actividades operativas, no se requiere formación técnica, tecnológica o profesional especializada; sin embargo, resulta indispensable que la persona seleccionada conozca y aplique los procedimientos de limpieza, desinfección, bioseguridad y manejo interno de residuos establecidos por la E.S.E.

En el municipio de Marmato y en los municipios cercanos existe disponibilidad de personas naturales que pueden prestar servicios de apoyo en aseo y servicios generales. La contratación de una persona natural resulta adecuada para atender directamente la necesidad identificada, teniendo en cuenta el alcance de las actividades, el plazo de ejecución y la cuantía estimada.

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio exige el cumplimiento de rutas y frecuencias de limpieza, la utilización adecuada de productos y elementos de protección personal, el diligenciamiento de los registros institucionales y la aplicación del Plan de

Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades — PGIRASA—. La persona seleccionada deberá recibir la inducción institucional correspondiente antes de iniciar la ejecución del contrato.

En el aspecto económico, el valor del servicio debe considerar la naturaleza operativa de las actividades, el plazo contractual, la responsabilidad derivada de la exposición a riesgos biológicos, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás costos necesarios para la ejecución del contrato. El valor mensual previsto es de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.552.000)**,** para un valor total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.656.000) durante los tres meses de ejecución.

En consecuencia, se evidencia que existe oferta disponible para desarrollar el objeto contractual y que la contratación proyectada resulta técnica y económicamente viable para satisfacer la necesidad de limpieza, desinfección y manejo interno de residuos de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas.

7.2. ESTUDIO DE MERCADO:

Para establecer las condiciones económicas de la contratación, la E.S.E. tuvo en cuenta la naturaleza operativa de las actividades requeridas, el plazo de ejecución, las obligaciones previstas, los valores reconocidos en contrataciones anteriores de características similares y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Como referencia económica se estableció un valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.552.000)**,** el cual comprende la ejecución de las actividades de limpieza, desinfección y manejo interno de residuos hospitalarios, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos y demás costos a cargo del contratista.

La propuesta económica deberá indicar expresamente el valor total ofrecido, el plazo de ejecución y el valor mensual, y deberá guardar correspondencia con el objeto, las obligaciones y las condiciones técnicas establecidas por la E.S.E.

7.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.656.000)**, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que deba asumir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del objeto contractual.

El valor será pagado en **tres (3) mensualidades vencidas**, cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.552.000)**, previa

presentación del informe de actividades, los registros correspondientes, la cuenta de cobro o documento equivalente, los soportes del pago de seguridad social y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

7.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado se determinó teniendo en cuenta el plazo de ejecución, la naturaleza y alcance de las actividades, las condiciones de exposición a riesgo biológico, el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria, el manejo interno de residuos y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que deberá asumir el contratista. Asimismo, se consideraron los valores reconocidos por la entidad en contrataciones anteriores con objeto y obligaciones similares, así como la disponibilidad presupuestal destinada a atender la necesidad.

La E.S.E. verificará antes de la celebración del contrato que la propuesta económica corresponda al valor estimado y resulte razonable y conveniente frente al plazo, el alcance y las obligaciones previstas

8. INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, deja constancia de que, una vez revisadas la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la carga de trabajo y las necesidades actuales de la institución, el personal existente resulta insuficiente para atender de manera integral, continua y oportuna las actividades de limpieza, desinfección y manejo interno de residuos hospitalarios requeridas en las diferentes áreas de la entidad.

Para efectos de la presente contratación, se verifica lo siguiente:

SITUACIÓN	APLICA
No existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas.	X
Se requiere fortalecer temporalmente la capacidad operativa para garantizar la limpieza, desinfección y el manejo interno de residuos hospitalarios.	X

En consecuencia, la E.S.E. requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para garantizar la ejecución oportuna de las actividades de limpieza, desinfección y manejo interno de residuos hospitalarios, sin afectar la continuidad y calidad de los servicios prestados por la institución.

Las actividades serán desarrolladas con autonomía, dentro del objeto y las obligaciones contractuales, sin que ello implique la creación de un empleo, subordinación, vinculación laboral o modificación de la planta de personal de la E.S.E.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables en materia de planeación contractual, la E.S.E. identifica los riesgos previsibles que pueden afectar la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se identifican principalmente riesgos relacionados con el incumplimiento de las rutas de limpieza y desinfección, el manejo inadecuado de residuos hospitalarios, la exposición a riesgos biológicos, el uso incorrecto de productos e insumos y la ocurrencia de situaciones que afecten la continuidad del servicio.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable	Fecha	Fecha	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o ejecución deficiente de las rutas y actividades de limpieza y desinfección.	Condiciones inadecuadas de asepsia, riesgo sanitario y posible afectación de los servicios hospitalarios.	3	4	7	Alto	Contratista	Definir las rutas y frecuencias de limpieza, diligenciar los registros correspondientes, verificar las condiciones sanitarias y ejecutar oportunamente las acciones correctivas.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista y	Suscripción del	Terminación del	Verificación de las rutas, registros y condiciones sanitarias de las áreas asignadas.	Permanente
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Segregación, pesaje, rotulado o traslado interno inadecuado de los residuos hospitalarios.	Contaminación de áreas, accidentes, exposición a riesgo biológico e incumplimiento del PGIRASA.	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar inducción previa, aplicar el PGIRASA, cumplir las rutas sanitarias y verificar los registros de pesaje, rotulado y manejo interno de residuos.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista y	Antes del inicio de	Terminación del	Revisión de los registros y verificación del cumplimiento de las rutas sanitarias.	Permanente
3	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad y salud	Ocurrencia de accidentes de trabajo o exposición a agentes biológicos, químicos o elementos cortopunzantes.	Lesiones o afectaciones a la salud de la contratista e interrupción de las actividades contratadas.	3	4	7	Alto	Contratista y E.S.E.	Verificar la afiliación y cobertura de la ARL, el esquema de vacunación, el uso de elementos de protección personal, la inducción en bioseguridad y el reporte inmediato de incidentes y accidentes.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista,	Antes del inicio de	Terminación del	Verificación documental, inspecciones y seguimiento a los reportes de incidentes y accidentes.	Permanente
4	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta o entrega inoportuna de los productos, equipos o insumos necesarios para realizar las actividades.	Retraso o imposibilidad de efectuar adecuadamente la limpieza y desinfección de las áreas.	2	3	5	Medio	E.S.E.	Controlar las existencias, programar oportunamente la adquisición y entrega de insumos y atender los reportes de faltantes formulados por la contratista.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y	Suscripción del	Terminación del	Control de inventarios y verificación de la disponibilidad de productos, equipos e insumos.	Periódica
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado, desperdicio, pérdida o deterioro de productos, equipos, utensilios o elementos suministrados por la E.S.E.	Daños en los bienes, generación de sobrecostos y afectación de las actividades contratadas.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar inducción sobre el uso seguro y adecuado de los elementos, controlar su entrega, garantizar su almacenamiento y reportar cualquier daño, pérdida o deterioro.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y	Suscripción del	Terminación del	Inspección de equipos, utensilios, productos y lugares de almacenamiento.	Periódica

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable	Fecha	Fecha	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Ejecución	Social o político	Alteraciones del orden público, paros, bloqueos, caso fortuito o fuerza mayor que impidan el acceso a la entidad o la ejecución de las actividades.	Suspensión o retraso temporal en la prestación del servicio y afectación de las condiciones sanitarias de la entidad.	2	3	5	Medio	Parte afectada	Informar inmediatamente la ocurrencia del evento, evaluar sus efectos y adoptar las medidas de contingencia o contractuales necesarias para garantizar la continuidad del servicio.	1	2	3	Bajo	Sí	Parte afectada y	Cuando se presente el	Cuando desaparezcan	Comunicación entre las partes, verificación de las condiciones de acceso y seguimiento a las medidas adoptadas.	Cuando se presente el

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

10. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, La E.S.E. Hospital San Antonio de Marmato se abstiene de exigir garantías en consideración a:
a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,
c) La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista;
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por La E.S.E al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de planta que para el efecto designe la Gerencia mediante comunicación escrita, conforme al Estatuto de Contratación de la entidad y a los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. La supervisión tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la calidad de los resultados entregados, así como expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para los pagos, sin que su ejercicio comporte instrucción sobre el modo, el tiempo y la cantidad de la ejecución.

12. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del contrato con autonomía técnica y profesional y será responsable por la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados, así como por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable a este, se ocasionen durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, frente a reclamaciones, demandas, acciones legales o perjuicios que se originen en hechos, actuaciones u omisiones imputables al CONTRATISTA y que se deriven directamente de la ejecución de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá por los daños que cause a terceros o a los bienes de la E.S.E. con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuando estos sean atribuibles a su conducta, debiendo asumir las obligaciones de reparación o resarcimiento a que haya lugar, de conformidad con la ley.

13. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será financiado con cargo al presupuesto de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas**,** para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.656.000)**.

La celebración y ejecución del contrato estarán sujetas a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el correspondiente Registro Presupuestal y al cumplimiento de los demás requisitos presupuestales y contractuales aplicables.

15. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente y oportuna debido a la necesidad de garantizar permanentemente condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, asepsia y manejo

interno de residuos hospitalarios en las áreas asistenciales, administrativas y comunes de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas.

La prestación adecuada de estas actividades es indispensable para prevenir riesgos sanitarios, reducir la exposición a agentes biológicos, proteger a pacientes, usuarios y trabajadores, y asegurar el cumplimiento de los protocolos institucionales de bioseguridad y del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades —PGIRASA—.

La contratación es necesaria debido a que el personal de planta existente resulta insuficiente para atender integral y oportunamente las actividades requeridas. Su celebración permitirá fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad de las labores de limpieza, desinfección y manejo de residuos.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta técnica, económica y jurídicamente conveniente, se encuentra directamente relacionada con las necesidades institucionales y contribuye al funcionamiento seguro y continuo de los servicios de salud prestados por la E.S.E.

Marmato, Caldas, al día 14 de septiembre de 2026;

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
ESE Hospital San Antonio de Marmato

Proyectó:
Gladis Valencia Castaño
Asesora Jurídica al Área de Contratación